

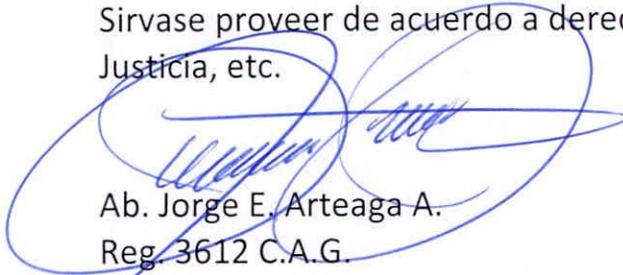
CASO No 157-10EP
RESOLUCION No 058-11-SEP-CC

CORTE CONSTITUCIONAL:

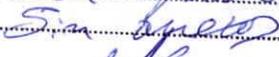
COLON ELOY LARA MARTINEZ, Procurador Común de los 54 ciudadanos que presentamos la Demanda Colusoria asignada a los Jueces de la Tercera Sala de lo Penal, Transito, Colusorio de la Corte Superior de Justicia de Guayaquil, con Resolución favorable de fecha 9 junio del 2006, a las 11H00, ratificada por la Corte Nacional de Justicia Segunda Sala de lo Penal y por la Corte Constitucional con fecha 15 de diciembre del 2010, comparezco para decir y pedir:

Que insisto una vez mas para que ustedes en estricto derecho y justicia se pronuncien sobre mis peticiones realizadas en varios escritos que hasta la presente ha sido infructuosa, con su actuación se nos perjudica en lo resuelto en la sentencia de fecha 9 de junio del 2006 a las 11H00; de la Tercera Sala de lo Penal, Transito y Colusorio de la Corte Superior de Justicia de Guayaquil, habiendo transcurrido mas de 17 años, sin haber podido hacer valer nuestros derechos, los mismos que estan siendo conculcados por el Juez Ab. Duval Gustavo Yanez Campoverde.

Sirvase proveer de acuerdo a derecho.
Justicia, etc.


Ab. Jorge E. Arteaga A.
Reg. 3612 C.A.G.

Como uno de sus Abogados debidamente facultado

	CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR	SECRETARIA REGIONAL OFICINA REGIONAL GUAYAQUIL
Recibido el	18 ABR 2023	a las 15:15
Por:		
Anexos:		
		Firma